

1302-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del veintiseis de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA en el cantón OSA de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA** celebró el día once de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de OSA, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN OSA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602760497	ABRAHAM GUIDO LAZARO	PRESIDENTE PROPIETARIO
604910878	RUSLEY DARIANA VEGA LEIVA	SECRETARIO PROPIETARIO
603050593	XINIA YESENIA LEIVA ARLEY	TESORERO PROPIETARIO
600890170	EUNICE LAZARO LAZARO	PRESIDENTE SUPLENTE
118960620	AARON JOSE VARGAS ORTIZ	SECRETARIO SUPLENTE
604790998	NAYIB VARGAS DELGADO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
900410514	ABRAHAM GUIDO ROSALES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
118960620	AARON JOSE VARGAS ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602760497	ABRAHAM GUIDO LAZARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604790998	NAYIB VARGAS DELGADO	TERRITORIAL PROPIETARIO

604910878 RUSLEY DARIANA VEGA LEIVA
603050593 XINIA YESENIA LEIVA ARLEY

TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/wcm
C.: Exp. n.º264-2018, partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA
Ref., No.: 06845-2025